



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014, su modificatoria N° 57/2020 y 334/2014, N° 38/2021 y N° 135/2023, la Disposición UOA N° 3/2024, y el Expediente Electrónico N° A-01-00005367-4/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar un proceso licitatorio para una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, bajo la modalidad "Llave en mano", por un período de 12 meses, atento que el mismo es esencial para el desarrollo de aplicaciones y la gestión eficiente de la infraestructura de contenedores lo que permitirá mejorar significativamente la performance y las prestaciones de las aplicaciones utilizadas y optimizar así los recursos tecnológicos del organismo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, manifiesta que la decisión de solicitar este tipo de plataforma se basa en la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica moderna y adaptable, capaz de mantenerse al día con las demandas cambiantes de las aplicaciones utilizadas.

Que, atento ello, se dispuso la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00005367-4/2024, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, tendiente a lograr la Adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, 40, 45 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 3/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, el Acta Compromiso de Confidencialidad de la Información, el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el día de 22 abril de 2024.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6, TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. C.U.I.T N° 30-61075313-9, DATAWISE S.A. C.U.I.T N° 30-71159129-6, DACTO S.A. C.U.I.T N° 30-59611620-1, LICENCIASONLINE S.A. C.U.I.T N° 30-71036221-8, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2024, de fecha 22 de abril de 2024, se recibió una (1) oferta de manera digital en la casilla de correo habilitada a tal fin de la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.

Que, tomó intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones en el marco de su competencia, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada.

Que, en tal sentido, el titular del Departamento emitió su informe técnico, mediante el cual concluyó que la oferta presentada por la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de la oferta presentada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2024.

Que, por su parte, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisible la oferta presentada y Pre Adjudicar la Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, el Renglón 1.1: **Ambiente de Desarrollo. Cantidad: una (1).** PRECIO UNITARIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 CENTAVOS (U\$D 23.225,60); Renglón 1.2: **Ambiente de Producción. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 CENTAVOS (U\$D 65.805,90); Renglón 1.3: **Capacitación Oficial. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (U\$D 5.808,00); Renglón 1.4: **Servicios Profesionales. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (USD 41.485,90), lo que arroja una suma total a adjudicar de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINCO CON 40/100 CENTAVOS (USD 136.325,40), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en el artículo 110 del anexo I Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.095), texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modificó la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la contratación de marras en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

---

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1/2024 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, tendiente a lograr la Adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en los artículos 31, 32, 40, 45 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, el Renglón 1.1: **Ambiente de Desarrollo. Cantidad: una (1).** PRECIO UNITARIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 CENTAVOS (USD 23.225,60); Renglón 1.2: **Ambiente de Producción. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 CENTAVOS (USD 65.805,90); Renglón 1.3: **Capacitación Oficial. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (USD 5.808,00); Renglón 1.4: **Servicios Profesionales. Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (USD 41.485,90), ascendiendo el total a adjudicar a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINCO CON 40/100 CENTAVOS (USD 136.325,40) IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.939, Ariel Ortiz, Legajo Personal N° 3.126 y Miguel Millan, Legajo Personal N° 4103, y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo Personal N° 5423, Emanuel Genise 4.663, Legajo Personal N° 4.663 y Diego



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---